



# **INFORME INDIVIDUAL**

**2017**

## **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

## CONTENIDO

### 1. Preámbulo.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Objeto de la Fiscalización Superior.
- 1.3 Descripción del proceso de Fiscalización Superior.
- 1.4 Metodología.
- 1.5 Acciones preventivas.
- 1.6 Marco legal y normativa aplicable.

### 2. Datos Generales.

### 3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 3.1 Criterios de selección.
- 3.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3.5 Auditor Externo.

### 4. Auditoría de Desempeño.

- 4.1 Criterios de selección.
- 4.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 4.3 Alcance.
- 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4.5 Auditor Externo.

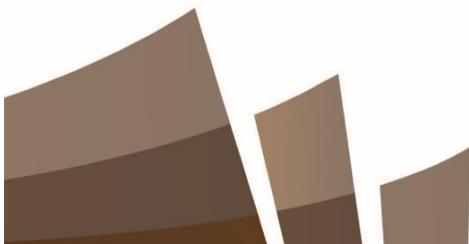
### 5. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 5.2 Auditoría de Desempeño.

- Aspectos Sociales.
- Aspectos Financieros.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.



**Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.**

**Revisión de recursos.**

**Mecanismos de control interno.**

**Perspectiva de género.**

**De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.**

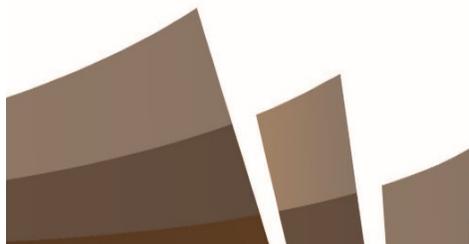
**6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.**

**6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

**6.2 Auditoría de Desempeño.**

**7. Dictamen.**

**8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.**



El Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de los estados e informes contables y presupuestarios, que debe presentar la Auditoría Superior al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

El Informe Individual tiene como principal objetivo comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con motivo de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios; asimismo, ofrece una visión acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

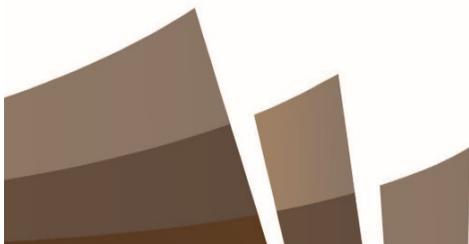
La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la administración y ejercicio de los recursos públicos, con una visión autónoma, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de Fiscalización Superior.

El Informe Individual presenta los hechos y su evaluación de manera objetiva con el propósito de robustecer la confianza de los ciudadanos y contribuir mediante acciones concretas a generar valor a la sociedad.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran, por una parte, efectuar una evaluación del gasto público y por otra, revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59, 120 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Datos Generales
3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento
4. Auditoría de Desempeño
5. Resultados de la Fiscalización Superior
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones
7. Dictamen
8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización



El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por 6 secciones:

- Concepto
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del proceso de Fiscalización Superior
- Metodología
- Acciones preventivas
- Marco legal y normativa aplicable

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada, son datos considerados en el apartado de **Datos Generales**.

La **Auditoría Financiera y de Cumplimiento** tiene como objetivo, fiscalizar los estados e informes contables y presupuestarios con el fin de verificar y emitir una opinión del resultado de la gestión financiera y el cumplimiento de leyes y demás disposiciones aplicables.

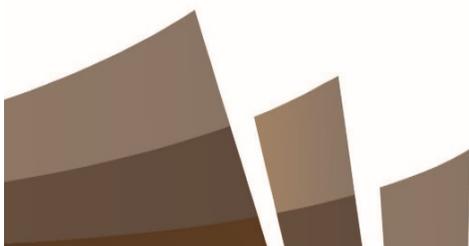
En su proceso se aplicaron criterios de selección cualitativos y cuantitativos, según las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, además de las técnicas de auditoría que permitieron verificar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos y como elemento auxiliar en el desarrollo de la Fiscalización Superior se consideró la documentación remitida por el Auditor Externo, este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

La **Auditoría de Desempeño** busca verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales con la finalidad de promover una gestión gubernamental que atienda a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En su desarrollo se comprueba que los planes y programas contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de nivel superior, que el diseño de los programas cuente con un sustento metodológico suficiente, que las Entidades Fiscalizadas hayan implementado mecanismos de Control Interno que refuercen el cumplimiento de los objetivos. Además, se verifica que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género. Este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo



Las observaciones, recomendaciones y acciones, en su caso, derivados de la revisión a la recaudación, captación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su gestión y registro financiero, se encuentran en el apartado de los **Resultados de la Fiscalización Superior**.

En el apartado **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones** se presenta una síntesis de los resultados de la fiscalización realizada a la Entidad Fiscalizada.

La opinión técnica que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, después de comprobar la congruencia y razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios, y demás documentos elaborados por la Entidad Fiscalizada, con apego a la normatividad aplicable, se presenta en el apartado del **Dictamen**.

Las **Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas, se enuncian en este apartado.

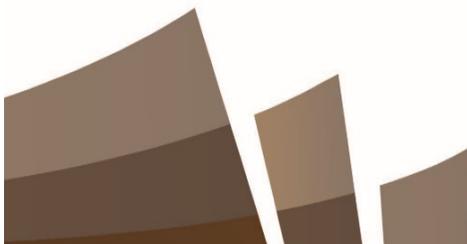
El contenido del presente **INFORME INDIVIDUAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 18 de septiembre de 2019.

Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron

Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



## 1. PREÁMBULO

### FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Puebla verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo a la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Puebla a finales de 2016 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, armonizado con las leyes generales y federales.

#### 1.1 CONCEPTO

La Fiscalización Superior consiste en la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental; así como detectar desviaciones y prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.

#### 1.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en términos del artículo 31 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y tiene por objeto, entre otros:



I. Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los presupuestos, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

II. Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de la ejecución de las leyes de ingresos y de egresos, el ejercicio de los Presupuestos de Egresos para verificar la forma y términos de los ingresos, egresos y los recursos provenientes de financiamientos, obligaciones y empréstitos; así como su cumplimiento con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; el alcance de las metas de indicadores y su relación con el Plan de Desarrollo correspondiente.

IV. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves, así como dar vista a las autoridades competentes por faltas administrativas no graves que se adviertan derivado de sus revisiones, auditorías e investigaciones.

### **1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

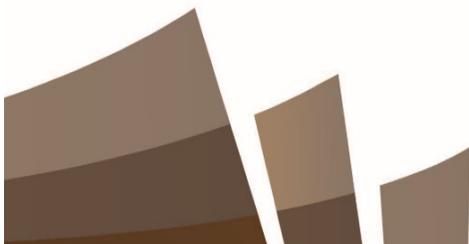
La Auditoría Puebla, en cumplimiento a sus atribuciones, realiza la función de Fiscalización Superior conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El proceso de Fiscalización Superior constituye el conjunto de actos comprendidos a partir de las facultades de revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; entendiéndose por ésta el documento que, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en los términos y plazos que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y que contiene los estados e informes contables y presupuestarios que emana del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen un presupuesto público.

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios remitidos mensual y/o trimestral por las Entidades Fiscalizadas, así como los informes parciales, final y dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado, los resultados de las visitas domiciliarias e inspecciones efectuadas; se emiten los resultados finales y observaciones preliminares, mismas que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por las Entidades Fiscalizadas, se determina la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares, para elaborar el Informe Individual.

El Informe Individual correspondiente a cada Entidad Fiscalizada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de manera previa a la emisión del Informe General Municipal. Posterior a la presentación del Informe Individual, se notifica a las Entidades Fiscalizadas para que presenten, en su caso, la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes en los términos y plazos establecidos en la normatividad correspondiente.



## Acciones a derivarse de la Fiscalización a la Cuenta Pública

De la revisión realizada a las Entidades Fiscalizadas pueden derivar acciones y previsiones consistentes en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, denuncias y responsabilidades administrativas citadas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## Emisión de Informes y Seguimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior efectuada por la Auditoría Puebla, se emiten informes de carácter Individual y General, mismos que se presentan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector.

### Informe Individual

El Informe Individual corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables y presupuestarios; mismo que debe presentar la Auditoría Puebla al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector, en términos y plazos de acuerdo a la ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, contendrá cuando menos la siguiente información:

- Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión
- El cumplimiento del marco jurídico y normativo
- Los resultados de la fiscalización efectuada
- Las observaciones, recomendaciones y acciones
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones

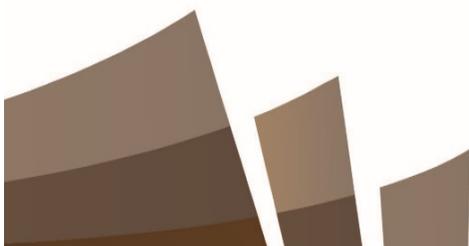
### Informe General

El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, así como el correspondiente a los resultados de la Fiscalización Superior del conjunto de las Cuentas Públicas de los Municipios.

Es importante destacar que dichos informes tienen carácter público, por lo que se darán a conocer en la página de internet de la Auditoría Puebla, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

### Seguimiento

La Auditoría Puebla da seguimiento a las recomendaciones, acciones y previsiones emitidas como resultado de la Fiscalización Superior, así como la emisión de acciones supervenientes por la falta de atención o solventación de las Entidades Fiscalizadas, hasta su conclusión o solventación en los plazos y términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.



Para tal efecto, se elabora un Reporte Semestral para informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas en los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas; en la misma fecha de ser presentados, se publican en la página de internet de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía.

## **1.4 METODOLOGÍA**

La Auditoría Puebla ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables y presupuestarios, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos y del Sistema de Gestión de la Calidad. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Puebla revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas, los Auditores Externos Autorizados y la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño, en su caso, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías.

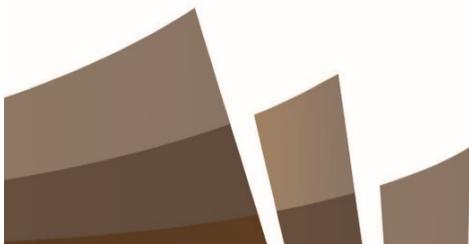
En la Auditoría Puebla, en términos generales se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

### **I. Auditoría de Cumplimiento Financiero**

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente y se divide en:

#### **Auditoría Financiera**

Revisión de los estados e informes contables y presupuestarios presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables, así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados. En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas. En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad emitida por el CONAC.



## Auditoría de Obra o Inversión Pública

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción; además, se verifican los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada.

## Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

## II. Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

### Planeación de la Fiscalización Superior

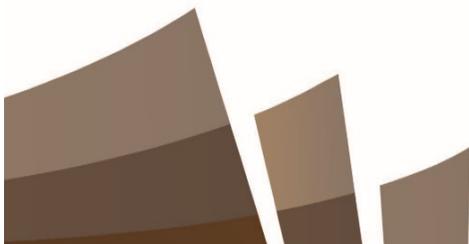
La planeación para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal y la correspondiente a cada Municipio consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, entre otros factores como la coordinación para la fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

Para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, la planeación se clasifica en genérica y específica, como se explica a continuación:

- a) **Planeación Genérica:** consiste en el procedimiento que permite la identificación de las principales actividades institucionales, conceptos de ingresos y de egresos.
- b) **Planeación Específica:** establece el procedimiento para seleccionar, principalmente a partir de la Planeación Genérica, a las Entidades Fiscalizadas que se les practicará visita domiciliaria e inspecciones.

Un factor importante a considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional, por lo que se elabora cada año el programa de capacitación y actualización para los colaboradores de la Institución.

En este sentido, el Código de Ética de la Auditoría Puebla establece directrices que orientan el actuar de todos los servidores públicos de la Institución, sin excepción de actividad, nivel o función, que permite consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la Fiscalización Superior emitidos; los principios que rigen el actuar del personal son:



- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad

Además, la Auditoría Puebla cuenta con Sistemas de Gestión que contribuyen a fortalecer la credibilidad y la confianza de la sociedad, permitiendo a su vez, el reconocimiento como una Institución impulsora de calidad a nivel nacional e internacional y la mejora continua. La revisión permanente de los Sistemas de Gestión se fundamenta en la “Cultura Organizacional” y en el cumplimiento del marco normativo que rige el actuar del personal, a fin de ejercer sus funciones con integridad y honestidad.

### Ejecución de la Fiscalización Superior

Para la ejecución, conforme al Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, éstos pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

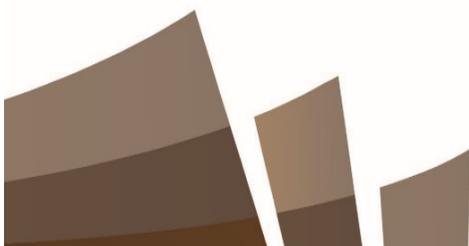
Por otra parte, en los procedimientos de auditoría aplicados se consideran las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, así como las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de auditoría gubernamental.

### Informe y Seguimiento de la Fiscalización Superior

La evaluación de la evidencia se lleva a cabo con base en conocimientos técnicos y juicio profesional con la finalidad de obtener una opinión razonable sobre la documentación e información revisada y emitir los resultados de forma íntegra, objetiva e imparcial.

Una vez concluida la etapa de ejecución se elabora el informe con base en los resultados obtenidos con el propósito de efectuar las acciones para su seguimiento.

Los Informes, tanto Individual como General, se presentan al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectora en los términos y plazos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior. De manera posterior a ser entregados, se publican en la página de la Auditoría



Puebla para consulta de la ciudadanía, para ello, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría se emiten informes claros, concretos y objetivos elaborados con un lenguaje sencillo y accesible, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones públicas y mejorar la gestión gubernamental.

## 1.5 ACCIONES PREVENTIVAS

Adicionalmente, para que las Entidades Fiscalizadas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, a efecto de obtener resultados satisfactorios en torno a la Fiscalización Superior correspondiente se considera:

- Capacitar a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos establecidos en un Programa Anual, a fin de que adquieran conocimientos teóricos, que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficacia.
- Proporcionar asesoría y orientación a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas para evitar irregularidades con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.
- Establecer y difundir lineamientos técnicos, para la entrega de documentación e información.

**Diagrama 1**  
**Proceso de Fiscalización Superior 2017**

**Las Entidades Fiscalizadas ELABORAN PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS**

Para ello, la Auditoría Puebla capacita a los servidores(as) públicos(as) de las Entidades Fiscalizadas involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos establecidos en un Programa Anual, a fin de que adquieran conocimientos teóricos, que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficiencia. Además, establece y difunde lineamientos técnicos.

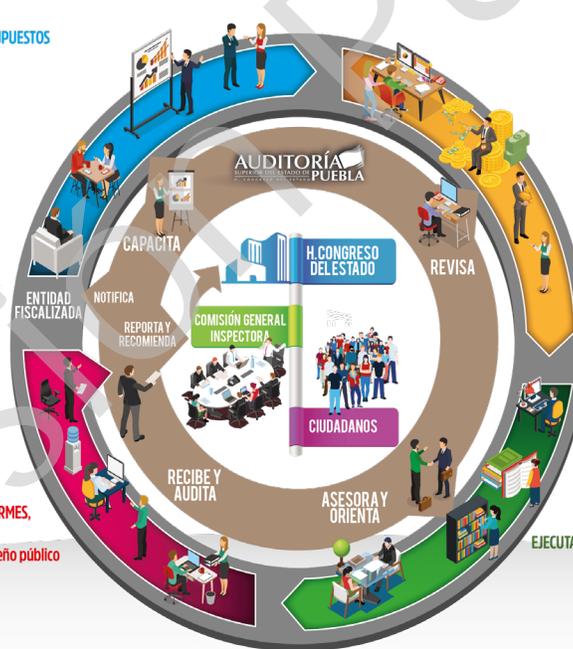
**NOTIFICA A las Entidades Fiscalizadas:**  
Los Informes Individuales, y en su caso Específico, derivados de las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas, que contiene las observaciones, recomendaciones y acciones emitidas.

**INFORMA Y REPORTA Al Congreso, por conducto de la Comisión General Inspector:**  
Los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior, denominados: General, Individual, en su caso Específico; así como los Reportes Semestrales. Una vez entregados son públicos.

**Las Entidades Fiscalizadas ELABORAN INFORMES, ESTADOS FINANCIEROS Y REPORTES relativos a su gestión financiera y desempeño público**

Por lo tanto, la Auditoría Puebla, fiscaliza la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar su cumplimiento con las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública.

Por otra parte, realiza auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas de las Entidades Fiscalizadas.



**Las Entidades Fiscalizadas ADMINISTRAN LOS RECURSOS PÚBLICOS**

Por su parte, la Auditoría Puebla, revisa los estados e información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que integran la Cuenta Pública Estatal o Municipal.

Además, conforme a su Programa Anual de Auditorías analiza la información y documentación requerida al inicio de la fiscalización superior, para conocer la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos.

**Las Entidades Fiscalizadas EJECUTAN PLANES, PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS al destinar recursos públicos**

Por consiguiente, la Auditoría Puebla proporciona asesoría y orientación para evitar irregularidades con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.

Asimismo, durante el proceso de fiscalización superior y previo a la presentación de los Informes Individuales o Específico, en su caso, da a conocer a las Entidades Fiscalizadas los resultados finales y observaciones preliminares, a efecto de que presenten las justificaciones, aclaraciones y demás información o documentación correspondiente.

**Diagrama 2**  
**Enfoque a Procesos de la Fiscalización Superior 2017**



Estado de actividades.	01
Estado de situación financiera.	02
Estado de variación en la hacienda pública.	03
Estado de cambios en la situación financiera.	04
Estado de flujos de efectivo.	05
Estado analítico del activo.	06
Notas a los estados financieros.	07
Otra Información Contable aplicable.	08
Información Presupuestaria.	09
Información Programática, en su caso.	10

## 1.6 MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables y presupuestales, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla

- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla

## 2. DATOS GENERALES

La planeación, presupuestación, aplicación de recursos y control de los mismos deben encaminarse al cumplimiento del objeto social de la Entidad Fiscalizada. A continuación, se presentan los datos generales:

### Cuadro Información Básica

DATOS GENERALES	
<b>Entidad Fiscalizada:</b>	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla
<b>Domicilio legal:</b>	Calle Río Grijalva número 5312 Interior 1, Jardines de San Manuel, Puebla

## 3. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

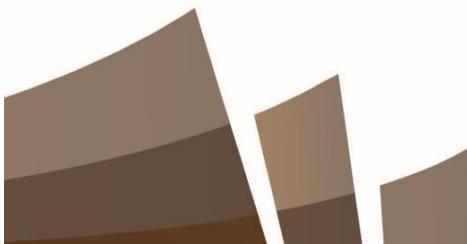
Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cinco secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y Auditor Externo.**

### 3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.



## 3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la documentación y los estados e informes contables y presupuestarios, del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión sobre:

- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios.

## 3.3 ALCANCE

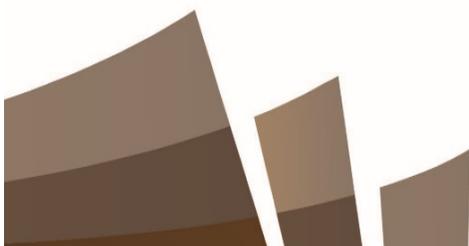
La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los Estados Financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública



- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

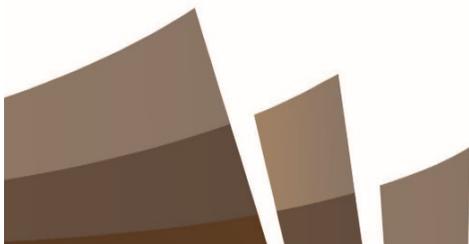
### Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias



- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$357,303,190.90, la muestra auditada por \$195,257,116.13, se alcanzó una revisión del 54.65%.

## **Auditoría de Cumplimiento**

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## **3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### **Cuenta Pública**

Verificar si los estados e informes contables y presupuestarios, proporcionados por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentran aprobados por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas.

### **Control Interno**

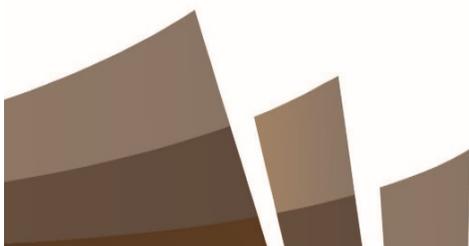
Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

### **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

### **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso,



estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

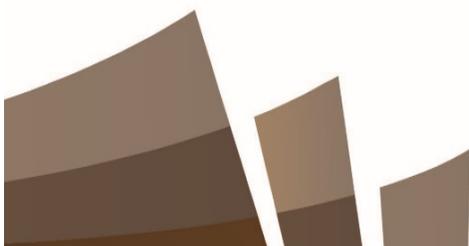
## 3.5 AUDITOR EXTERNO

Para cumplir con lo establecido en las fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, del artículo 122, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación de autorizar previa convocatoria pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas.

En octubre de 2016, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2017.

Dicho padrón, fue publicado en diciembre de 2016, emitiendo para tal efecto, los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2017.

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para el 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su función de Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a los porcentajes de revisión establecidos en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.



Adicionalmente, el personal de esta Auditoría Superior, procedió a la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- El informe sobre el estudio y evaluación del Control Interno;
- El programa de auditoría;
- Los informes parciales, final y dictamen para considerar sus observaciones y seguimiento en el proceso de la Fiscalización Superior; y
- Papeles de trabajo, en su caso.

Asimismo, las observaciones y recomendaciones presentadas en la documentación referida con antelación, se analizaron para formar parte de la Fiscalización Superior, con la finalidad de tener elementos adicionales, que ayuden a prevenir conductas irregulares, así como contribuir a la mejora de la gestión pública y a la rendición de cuentas.

## 4. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de la Auditoría de Desempeño se integra de cinco secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

### 4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

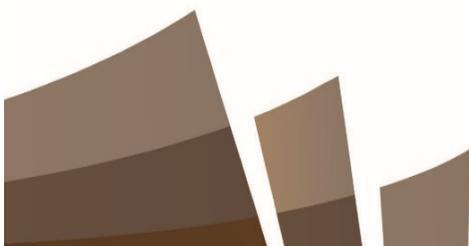
Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 4.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia,



eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## 4.3 ALCANCE

### Auditoría de Desempeño

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2017, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto pagado asciende a \$244,680,811.93, que representa el 68.48% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. Administración de Recursos.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

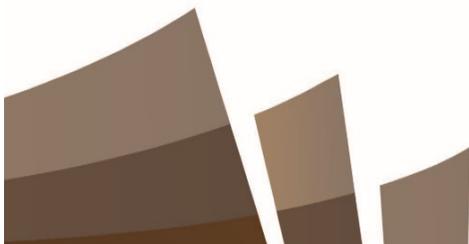
## 4.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente contenidos en los Programas Presupuestarios.



## Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## Mecanismos de control interno

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

## Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

## De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 4.5 AUDITOR EXTERNO

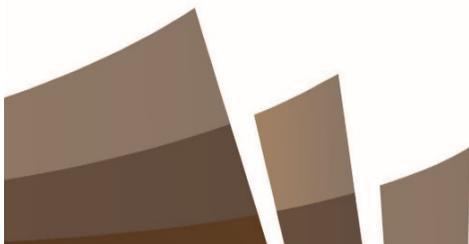
El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión, así como el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes parciales, final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.



## 5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### Cuenta Pública

##### Respecto de la Entidad Fiscalizada se verificó:

La Entidad Fiscalizada presentó Estados Financieros los cuales reflejaron la situación patrimonial del Ente, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

#### Control Interno

Se verificó el Informe Sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

#### Presupuesto de Egresos

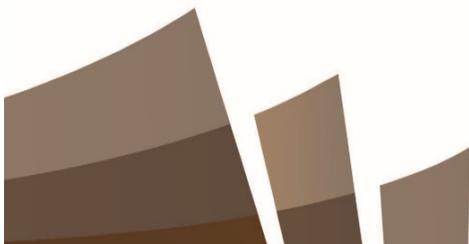
Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

#### Ingresos

##### Productos de Tipo Corriente.

Por \$67,606,123.94 Corresponde a los Ingresos por Productos de Tipo Corriente del Estado de Actividades de los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

- Se verificó que de los ingresos recaudados se expida un recibo oficial por el monto de la operación real.
- Se verificó que el recibo oficial cuente con los requisitos mínimos de ley.
- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que la suma de los recibos oficiales corresponda al importe total del CFDI correspondiente.
- Se verificó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó la adecuada y oportuna contabilización de los ingresos registrados.



### Documentación Remitida:

- Pólizas de registro contables y presupuestales.
- CFDI, en formato XML y PDF.
- Estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados.
- Papel de trabajo donde muestra la integración del total de los ingresos recibidos.
- Auxiliar de mayor correspondiente al ejercicio.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos “Productos de Tipo Corriente” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

### Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

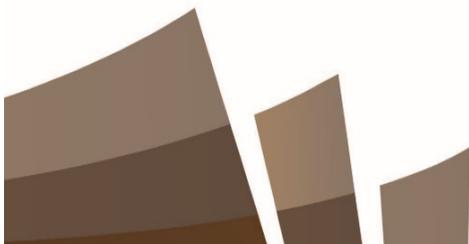
Por \$10,579,287.00 Corresponde a ingresos por Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según Estado de Actividades de los meses de julio y agosto de 2017.

- Se verificó que de los ingresos recaudados se expida un recibo oficial por el monto de la operación real.
- Se verificó que el recibo oficial cuente con los requisitos mínimos de ley.
- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que la suma de los recibos oficiales corresponda al importe total del CFDI correspondiente.
- Se verificó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó la adecuada y oportuna contabilización de los ingresos registrados.

### Documentación Remitida:

- Pólizas de registro contables y presupuestales.
- CFDI, en formato XML y PDF.
- Estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados.
- Papel de trabajo donde muestra la integración del total de los ingresos recibidos.
- Auxiliar de mayor correspondiente al ejercicio.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos “Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.



## Egresos

### Servicios Personales.

Por \$9,460,415.55 Corresponde a las cuentas Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones Adicionales y Especiales y Otras Prestaciones Sociales y Económicas del Estado de Actividades de los meses de marzo, mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

- Se verificó que las remuneraciones por sueldos y salarios estén sujetas a los montos aprobados presupuestalmente en los tabuladores.
- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

### Documentación Remitida:

- Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que la entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

#### DFE-0145-17-90101-SA-001. Solicitud de Aclaración.

Por \$9,460,415.55 Corresponde a las cuentas Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones Adicionales y Especiales y Otras Prestaciones Sociales y Económicas del Estado de Actividades de los meses de marzo, mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

Se requiere:

- CFDI, en formato XML y PDF.

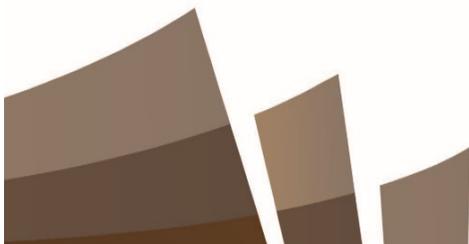
### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

### Materiales y Suministros.

Por \$612,664.37 Corresponde a la cuenta de Materiales de Administración, Emisión de Documentos, Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores del Estado de Actividades de los meses de junio, agosto y diciembre de 2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.



- Se verificó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

### Documentación Remitida:

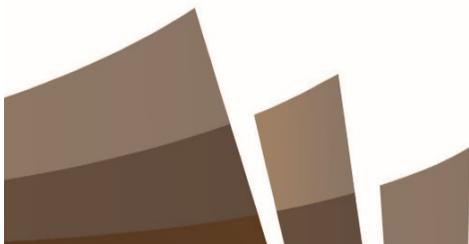
- Copia certificada del Proceso de Adjudicación.
- Requisiciones de compra.
- Autorizaciones de compra.
- CFDI en formato XML por los bienes adquiridos.
- Evidencia del pago (transferencias electrónicas).
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
- Cotizaciones.
- Contratos.
- Formatos de entrada al área de recursos materiales y/o almacén.
- Acuses de recibido por el solicitante.
- Auxiliares de las cuentas.
- Pólizas de registro contables y presupuestarias.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Materiales de Administración, Emisión de Documentos, Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### Servicios Generales.

Por \$57,381,206.00 Corresponde a las cuentas Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales de los meses de enero, marzo, abril, agosto y octubre de 2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.



### Documentación Remitida:

- Requisiciones de compra.
- Autorizaciones de compra.
- CFDI en formato XML por los bienes adquiridos.
- Evidencia del pago (cheque).
- Autorizaciones de su Órgano de Gobierno.
- Pólizas del registro contable y presupuestal.
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
- Proceso de adjudicación.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

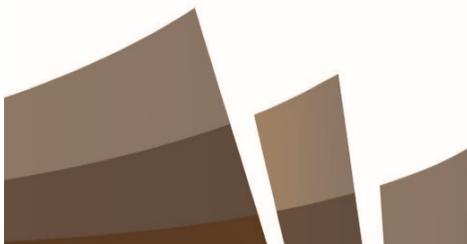
Por \$1,943,616.48 Corresponde a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas Sociales según Estado de Actividades de los meses de octubre y noviembre de 2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

### Documentación Remitida:

- Solicitudes de apoyo.
- Cartas de agradecimiento.
- Evidencia de la entrega del apoyo (transferencia electrónica).
- Identificaciones de los beneficiarios.
- Auxiliares de las cuentas.
- Pólizas de registro contables y presupuestarias.
- CFDI en Formato XML y PDF.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.



### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

Por \$89,149,761.66 Corresponde a la suma de los meses enero, marzo, mayo, julio, octubre y noviembre de la cuenta Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública según Estado de Actividades.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con las tablas de amortización de la deuda, con el objeto de establecer controles sobre los pagos e intereses generados.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con los estados de cuenta y/o documentos oficiales emitidos por la institución financiera que otorgó el crédito, con el objeto de efectuar las conciliaciones respectivas.
- Se verificó que en las pólizas adjunten la documentación comprobatoria que soporta los registros de la Deuda Pública, tales como contratos, pagos, intereses y todos aquellos relacionados con el control del crédito.
- Se verificó que cuente con pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Se verificó que la Deuda Pública contratada cumpla con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera.

### **Documentación Remitida:**

- Documentación comprobatoria y justificativa que soporta el importe observado.
- Pólizas de registro contables y presupuestarias.
- Los cuadros de amortización del crédito.
- Integración del saldo de la cuenta especificando fecha de registro y/o antigüedad.
- Estados de cuenta bancarios.

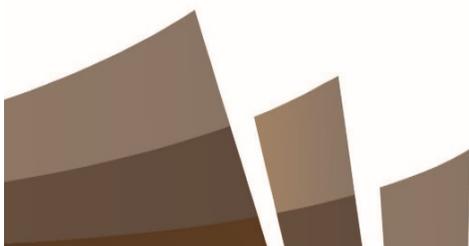
Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Información Financiera**

#### **Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes.**

Por \$161,799,761.59 Corresponde al saldo que presenta la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes según Estado de Situación Financiera.

- Se verificó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que el concentrado de la cuenta coincida con el saldo en contabilidad y que contenga la documentación comprobatoria respectiva.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.
- Se verificó que cuente con pólizas registro contables y presupuestales.



### Documentación Remitida:

- Documentación comprobatoria que soporta el saldo.
- Pólizas de registro contables y presupuestales.
- Integración del saldo.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

### Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

Por \$1,031,877.50 Corresponde a la cuenta Derechos a Recibir Bienes o Servicios según Estado de Situación Financiera.

- Se verificó que el concentrado de la cuenta coincida con el saldo en contabilidad y que contenga la documentación comprobatoria respectiva.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.
- Se verificó que cuente con pólizas de registro contables y presupuestales.

### Documentación Remitida:

- Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

#### DFE-0145-17-90101-SA-002. Solicitud de Aclaración.

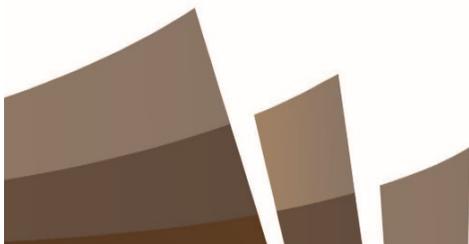
Por \$960,085.20 Corresponde a Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

Se requiere:

- Proceso legal efectuado para la regularización de la línea de conducción por el pozo de San Jacinto.
- Justificar el motivo por el cual en los anticipos no hubo movimiento alguno durante todo el ejercicio y comprobar la contra prestación
- Las gestiones de cobro administrativas realizadas para la recuperación y seguimiento de los importes pendientes de comprobar de los terrenos.
- Pólizas de registro contables y presupuestales.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **Inversiones Financieras a Largo Plazo.**

Por \$41,637,077.02 Corresponde al saldo que presenta la cuenta Inversiones Financieras a Largo Plazo según Estado de Situación Financiera.

- Se verificó que por cada una de las inversiones realizadas exista el contrato respectivo.
- Se verificó que por cada una de las inversiones realizadas exista el estado de cuenta respectivo.
- Se verificó que por cada una de las inversiones realizadas exista la conciliación bancaria respectiva que coincida con el registro en contabilidad y el estado de cuenta bancario.

### **Documentación Remitida:**

- Documentación comprobatoria que soporta el saldo.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Inversiones Financieras a Largo Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

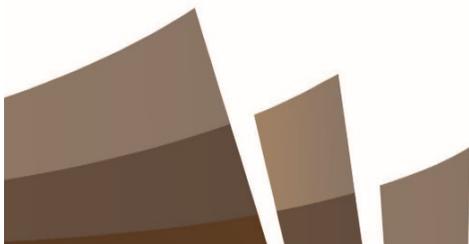
### **Bienes Muebles e Inmuebles y Activos Intangibles.**

Por \$1,943,620.39 Corresponde al registro que presenta el Estado de Flujos de Efectivo en las Actividades de Inversión y el Devengado del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del rubro Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con el Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

### **Documentación Remitida:**

- Requisición y justificación de la compra.
- Contrato de compra de los bienes adquiridos.
- CFDI en formato XML y PDF.
- Evidencia de pago (cheque).
- Inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.



- Resguardos de los bienes.
- La conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad.
- Requisiciones de compra.
- Inventario de bienes muebles del Ente Fiscalizado.
- Proceso de Adjudicación.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Bienes Muebles” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Bienes Muebles e Inmuebles y Activos Intangibles.**

Por \$8,856,328.26 Corresponde al importe que presenta la columna Abonos del rubro Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo.

- Se verificó la autorización de su Órgano de Gobierno de la aprobación respectiva.
- Se verificó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con el Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

### **Documentación Remitida:**

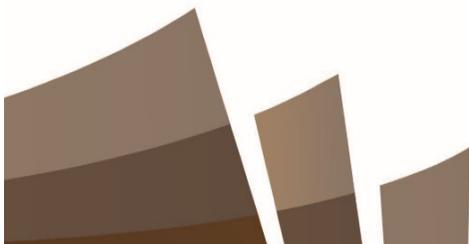
- Autorización de su Órgano de Gobierno.
- Justificación para dar de baja los bienes; así como la relación de ellos con su correspondiente valor en libros.
- Pólizas de registro contables y/o presupuestales.
- Proceso de Adjudicación.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Bienes Muebles e Inmuebles y Activos Intangibles” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Proveedores por Pagar a Corto Plazo.**

Por \$1,670,955.67 Corresponde a los importes registrados según pólizas C00649 y C00950 del 27 de diciembre de 2017, en la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó el concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos con su fecha de registro.
- Se verificó que cuenten con pólizas de registro contables y presupuestales.
- Se verificó que cuente con el Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.



### Documentación Remitida:

- Balanza de comprobación.
- Auxiliar de la cuenta que integra los pasivos.
- Pólizas de registro contables y presupuestales.
- CFDI en formato XML y PDF.
- Proceso de Adjudicación.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

### Deuda Pública a Largo Plazo.

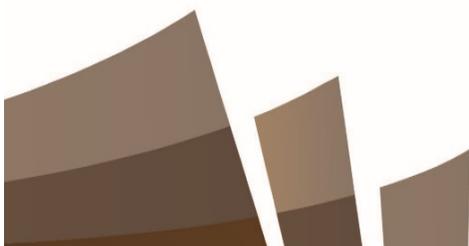
Por \$1,710,454,077.84 Corresponde al saldo de la cuenta Deuda Pública a Largo Plazo según Estado de Posición Financiera.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con las tablas de amortización de la deuda, con el objeto de establecer controles sobre los pagos e intereses generados.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con los estados de cuenta y/o documentos oficiales emitidos por la institución financiera que otorgó el crédito, con el objeto de efectuar las conciliaciones respectivas.
- Se verificó que en las pólizas adjunten la documentación comprobatoria que soporta los registros de la Deuda Pública, tales como contratos, pagos, intereses y todos aquellos relacionados con el control del crédito.
- Se verificó que la Deuda Pública Contratada cumpla con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera.

### Documentación Remitida:

- Documentación comprobatoria y justificativa que soporta el saldo observado.
- Cuadros de amortización de los créditos.
- Integración del saldo de la cuenta especificando fecha de registro y/o antigüedad.
- Pólizas de registro contables y presupuestales.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Deuda Pública a Largo Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.



## Obra Pública

### Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Por \$41,249.41 Corresponde a Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

#### Documentación Remitida:

- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
- Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén.
- Copia del Inventario de los bienes adquiridos.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Proceso de Adjudicación.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales y Artículos de Construcción y Reparación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

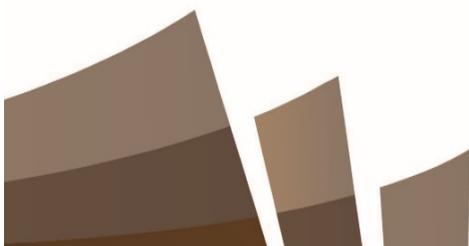
Por \$8,174,158.12 Corresponde a Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

#### Documentación Remitida:

- Requisiciones de mantenimiento.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Inventario de los bienes muebles correspondientes a maquinaria, otros equipos y herramienta propiedad del Ente Fiscalizado.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Proceso de adjudicación.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.



## Inversión Pública

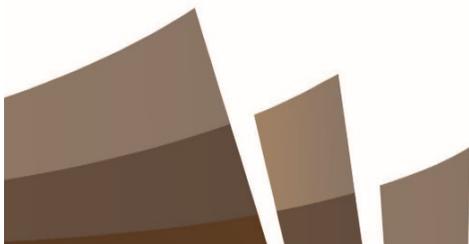
### Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.

Por \$4,107,447.95 Corresponde a la obra con número de contrato 50054003-006-09 Título de Concesión."

- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### Documentación Remitida:

- Acta notarial.
- Título de Concesión.
- Acta de la Décima primera Sesión Ordinaria.
- Acta de fallo de la "Obra con número de contrato 50054003-006-09 Título de Concesión.
- Contrato de Obra Pública.
- Acta Constitutiva.
- Notas complementarias, identificaciones.
- Documentación de la Declaración Fiscal.
- Documentación de Situación Fiscal.
- Identificación oficial.
- Documentación en relación a las tarifas de pagos.
- Propuesta técnica y Cálculo para el pago del agua.
- Decreto de Creación y sus reformas.
- Ley de Agua y Saneamiento.
- Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria.
- Convenio Modificadorio.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.



Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la “Obra con número de contrato 50054003-006-09 Título de Concesión, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

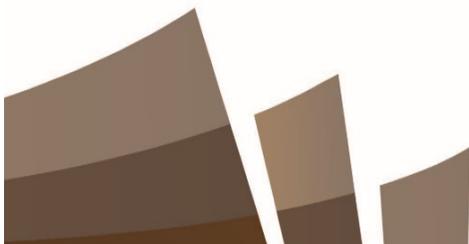
### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$4,919,727.17 Corresponde a la “obra con número de contrato SOAPAP-2010-015-C Línea de Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable de las colonias de la zona nororiental”.

- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se comprobó que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

- Propuesta de obra a ejecutar.
- Especificaciones técnicas.
- Características del equipo.
- Especificaciones generales y particulares.
- Especificaciones del suministro de medidor Electromagnético, de Transformador Trifásico, Especificaciones de puentes peatonales provisionales, Especificaciones de suministro de piezas especiales de P.V.C., Especificaciones de obra, Especificaciones de cruce especial con barranca, Especificaciones de la bomba.
- Generadores eléctricos, mecánicos y volúmenes de obra,
- Números generadores de obra.
- Memoria descriptiva.
- Datos del sitio del proyecto.
- Acta de la Séptima Sesión Ordinaria.
- Convocatoria Pública, contenido de la licitación pública.
- Reporte fotográfico previo.



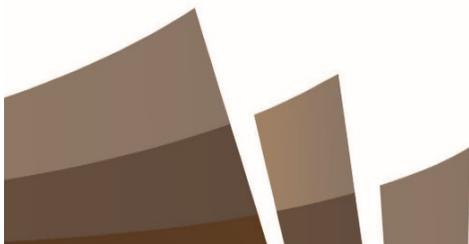
- Contrato de Obra Pública.
- Programa de ejecución de obra.
- Catálogo de conceptos.
- Acta de visita al sitio de los trabajos.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Dictamen de evaluación técnica y económica.
- Garantía de seriedad del Banco Santander de fecha 08 de junio de 2010.
- Estado de situación fiscal.
- Acta Constitutiva.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Constancia del listado de contratistas.
- Currículum de la empresa y del personal.
- Contrato, SOAPAP-2010-015-C del 20 de julio al 17 de octubre de 2010.
- Fianzas de Cumplimiento y Anticipo.
- Factura del anticipo.
- Designación del superintendente.
- Designación del residente de obra.
- Convenio modificatorio por diferimiento en la entrega de anticipo de fecha 05 de agosto de 2010.
- Facturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª estimación finiquito.
- Reporte de avance físico financiero del mes de diciembre de 2010. Del juicio de amparo 904/2014; expediente administrativo número 114/2011 oficio número 7210/1101/2012.
- Factura por concepto del pago 2/2 derivado de la Cláusula tercera inciso A) del convenio de transacción que sobre ejecución de sentencia de amparo 1467/2016 del juzgado primero de distrito de amparo en materia civil, administrativa, de trabajo y juicios federales de fecha 28 de octubre de 2016, en relación con el contrato de obra pública a precio unitario y por tiempo determinado número SOAPAP-2010-015-C de la obra denominada “Línea de Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable de las colonias de la zona nororiente”, de fecha 19 de julio del 2010.
- Rescisión de contrato derivado de conceptos de obra pagados no suministrados.
- Solución al conflicto de fecha 17 de marzo de 2017.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la “obra con número de contrato SOAPAP-2010-015-C Línea de Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable de las colonias de la zona nororiente”, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$3,724,924.36 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-OP-IF3-PRODDER-2016-002, 1a. Etapa de la Construcción de Red Drenaje Sanitario.

- Se comprobó que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo.

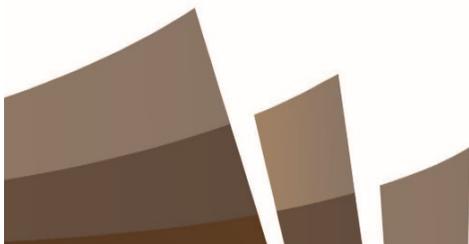


- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### Documentación Remitida:

- Factura 773 del anticipo.
- Factura de la 1ª, 2ª, y 3ª estimación finiquito.
- Contrato del 25 de noviembre al 23 de enero de 2017, SOAPAP-OP-IF3-PRODDER-2016-002.
- Acta de entrega recepción.
- Validación por parte de la CONAGUA.
- Acta de la Décimo Primera Sesión Ordinaria.
- Bases de concurso.
- Ubicación de la obra.
- Reporte fotográfico.
- Acta de fallo, anexo al acta de fallo.
- Constancia de situación fiscal.
- Constancia del listado de contratistas.
- Catálogo de conceptos.
- Programa de ejecución.
- Aviso de inicio de los trabajos.
- Designación del superintendente e identificación.
- Designación del residente e identificación.
- Aviso de término de los trabajos.
- Acta de verificación física.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de finiquito del contrato.
- Fianza para vicios ocultos.
- Planos del proyecto.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-OP-IF3-PRODDER-2016-002, 1a. Etapa de la Construcción de Red Drenaje Sanitario, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.



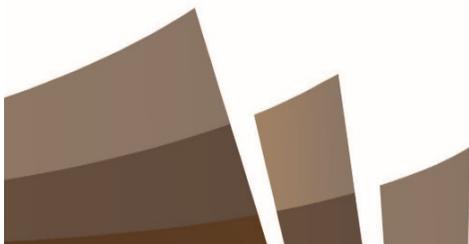
### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$5,607,532.58 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-OP-IF3-PRODDER-2016-003 Perforación de Pozo Profundo, Equipamiento y Línea de Conducción.

- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se comprobó que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

- Factura de la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª estimación finiquito.
- Convenio de ampliación en tiempo al contrato de obra pública a precios unitarios, para terminar a más tardar el 28 de febrero de 2017.
- Asignación del superintendente.
- Contrato SOAPAP-OP-IF3-PRODDER-2016-003 del 07 de diciembre al 04 de febrero de 2017.
- Acta de entrega recepción.
- Convenio modificatorio de ampliación en monto al contrato.
- Dictamen técnico para convenio modificatorio.
- Catálogo de conceptos.
- Programa de ejecución.
- Validación por parte de CONAGUA.
- Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria.
- Bases de concurso.
- Formatos en blanco, anexo A, modelo de contrato.
- Acta de fallo, Anexo al acta de fallo.
- Aviso de inicio de obra con fecha del 07 de diciembre de 2016.
- Aviso de termino de obra con fecha del 28 de febrero de 2017.
- Acta de verificación física.
- Acta de entrega recepción.
- Acta finiquito de contrato.
- Fianza para vicios ocultos.
- Planos del proyecto.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.



Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-OP-IF3-PRODDER-2016-003 Perforación de Pozo Profundo, Equipamiento y Línea de Conducción, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

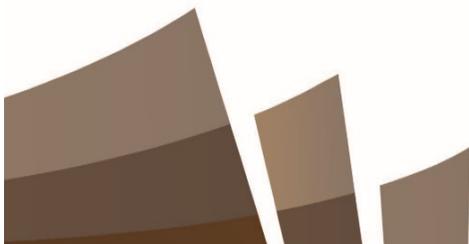
### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$3,525,207.31 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-OP-IF3-PRODDER-2016-004 Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuente con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se comprobó que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

- Carta poder a nombre del C. Alejandro Atala Layún con identificación, para depositar los cheques de pago.
- Facturas de la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª estimación finiquito.
- Contrato SOAPAP-OP-IF3-PRODDER-2016-004, del 28 de diciembre de 2016 al 25 de febrero de 2017.
- Acta de la Décimo Primera Sesión Ordinaria.
- Dictamen de excepción a la licitación debidamente soportada y motivada.
- Bases de procedimiento con formatos en blanco, modelo de contrato, anexo A.
- Catálogo de conceptos.
- Localización de la obra.
- Memoria descriptiva.
- Reporte fotográfico previo.
- Programa de obra.
- Aviso de terminación de obra.
- Acta de verificación física.
- Acta de entrega recepción.
- Finiquito del contrato.



- Fianza para vicios ocultos.
- Planos del proyecto.
- Aviso de inicio de los trabajos.
- Garantía de seriedad entregada en Cuenta Publica.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-OP-IF3-PRODDER-2016-004 Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

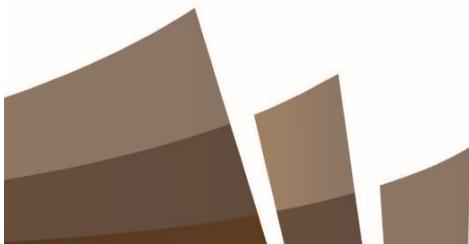
Por \$1,942,323.14 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-001-OP Construcción de Red de Agua Potable.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

- Reporte fotográfico previo.
- Acta de la Séptima Sesión Ordinaria.
- Catálogo de conceptos.
- Programa de ejecución.
- Dictamen técnico de modificación al catálogo de conceptos al contrato.
- Reprogramación.
- Aviso de término de obra.
- Acta de verificación física.
- Acta de entrega recepción.
- Acta finiquito de los trabajos.
- Fianza para vicios ocultos.
- Planos del proyecto.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-001-OP Construcción de Red de Agua Potable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.



### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$703,391.44 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-002-OP Construcción de Red de Agua Potable.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

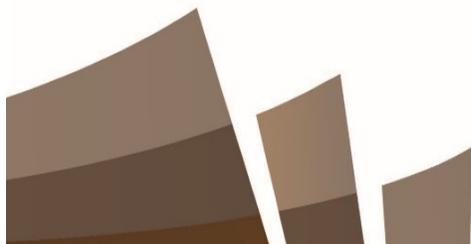
- Reporte fotográfico previo.
- Acta de la Séptima Sesión Ordinaria.
- Catálogo de conceptos.
- Programa de ejecución.
- Dictamen técnico de modificación al catálogo de conceptos al contrato.
- Acta de verificación física.
- Acta de entrega recepción.
- Planos del proyecto.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-002-OP Construcción de Red de Agua Potable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$1,816,796.61 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-003-OP Construcción de Red de Agua Potable.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.



- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### Documentación Remitida:

- Reporte fotográfico previo.
- Acta de la Séptima Sesión Ordinaria.
- Constancia de situación fiscal.
- Contrato del 01 de agosto al 30 de octubre de 2017.
- Catálogo de conceptos.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de verificación física.
- Planos del proyecto.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-003-OP Construcción de Red de Agua Potable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

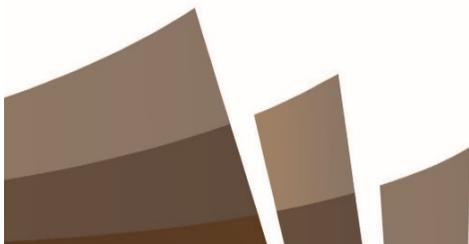
### Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.

Por \$1,594,319.18 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-004-OP Construcción de Red de Agua Potable.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuente con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### Documentación Remitida:

- Reporte fotográfico previo.
- Acta de la Séptima Sesión Ordinaria.
- Identificación del representante legal.
- Carátula de contrato por el importe observado del 01 de agosto al 30 de octubre de 2017, firmado el 1° de agosto de 2017.
- Catálogo de conceptos.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Acta de entrega recepción.
- Acta de verificación física de los trabajos.
- Fianza para vicios ocultos.
- Planos del proyecto.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-004-OP Construcción de Red de Agua Potable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$1,980,524.31 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-005-OP Construcción de Red de Agua Potable.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

- Números generadores.
- Acta de la Séptima Sesión Ordinaria.
- Aviso de terminación de obra.
- Acta de verificación física de los trabajos.
- Planos del proyecto.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-005-OP Construcción de Red de Agua Potable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$1,621,480.69 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-006-OP Construcción de Red de Agua Potable.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.



### Documentación Remitida:

- Números generadores.
- Acta de la Séptima Sesión Ordinaria.
- Constancia de situación fiscal.
- Relación de otros contratos de la empresa.
- Identificación del representante.
- Catálogo de conceptos.
- Programa de ejecución.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de verificación física de los trabajos.
- Aviso de terminación de obra.
- Fianza de vicios ocultos.
- Planos del proyecto.
- Recibo pago de bases.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-006-OP Construcción de Red de Agua Potable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

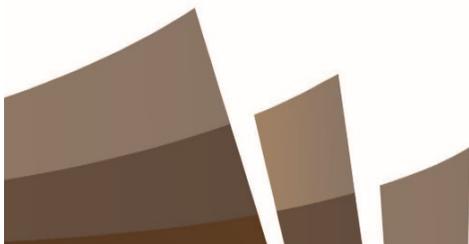
### Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.

Por \$642,393.66 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-007-OP Construcción de Red de Drenaje.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### Documentación Remitida:

- Cédula de información básica.
- Números generadores.
- Reporte fotográfico previo.
- Acta de la Novena Sesión Ordinaria.
- Constancia de situación fiscal.
- Relación de otros contratos de la empresa.
- Planos del proyecto.
- Bases de concurso.
- Acta de verificación de terminación.
- Acta de entrega recepción de obra al área responsable de su operación y mantenimiento.



Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-007-OP Construcción de Red de Drenaje, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$2,086,051.61 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-008-OP Construcción de Red de Drenaje.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuente con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

- Cédula de información básica.
- Números generadores.
- Reporte fotográfico previo.
- Acta de la Novena Sesión Ordinaria.
- Constancia de situación fiscal.
- Relación de otros contratos de la empresa.
- Planos del proyecto.
- Bases de concurso.
- Nombramiento y cédula profesional en áreas afines del residente de obra.
- Aviso de terminación de obra.
- Acta de verificación de terminación.
- Acta de entrega recepción de obra al área responsable de su operación y mantenimiento.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-008-OP Construcción de Red de Drenaje, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$2,093,303.09 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-009-OP Construcción de Red de Drenaje.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuente con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.



- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### Documentación Remitida:

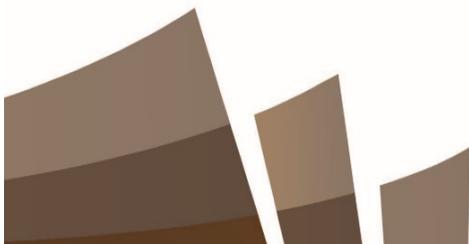
- Números generadores.
- Reporte fotográfico previo con situación actual.
- Acta de la Novena Sesión Ordinaria.
- Garantía de seriedad del Banco BANAMEX de fecha 26 de septiembre de 2017.
- Identificación del representante legal.
- Catálogo de conceptos.
- Programa de ejecución.
- Fianza de anticipo.
- Fianza de cumplimiento.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Aviso de terminación de obra.
- Acta de verificación.
- Planos.
- Bases de concurso.
- Acta de entrega recepción de obra al área responsable de su operación y mantenimiento.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-009-OP Construcción de Red de Drenaje, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.

Por \$1,039,899.57 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-010-OP Sustitución de Línea de Conducción de Agua Potable.

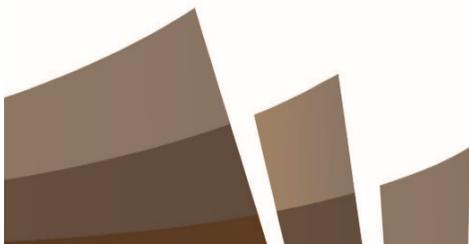
- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.



- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

- Solicitud de atención a los daños provocados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.
- Dictamen de excepción a la licitación motivado y fundamentado.
- Proceso de ejecución.
- Cédula básica de información.
- Especificaciones generales.
- Números generadores.
- Planos.
- Reporte fotográfico previo.
- Dictamen técnico.
- Justificación técnica.
- Términos de referencia.
- Responsiva técnica.
- Presupuesto.
- Programa de ejecución.
- Contrato en blanco.
- Reporte fotográfico del sitio de la disposición final de los materiales productos de excavación.
- Acta de la Novena Sesión Ordinaria.
- Autorización presupuestal de fecha 20 de octubre de 2017.
- Invitaciones.
- Comprobante de la documentación presentada.
- Catálogo de conceptos.
- Especificaciones generales.
- Dictamen de evaluación técnica económica detallada.
- Garantía de seriedad del Banco BANAMEX de fecha 27 de octubre de 2017.
- Acta constitutiva.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Constancia de listado de contratistas.
- Especificaciones generales.
- Curriculum de la empresa.
- Relación de otros contratos.
- Oficio de no incurrir en los supuestos del artículo 55.
- Identificación del representante legal.
- Catálogo de conceptos.
- Programa de ejecución.
- Reporte físico y financiero.
- Contrato del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2017.
- Aviso de renuncia al anticipo.
- Fianza de cumplimiento.
- Nombramiento del superintendente.



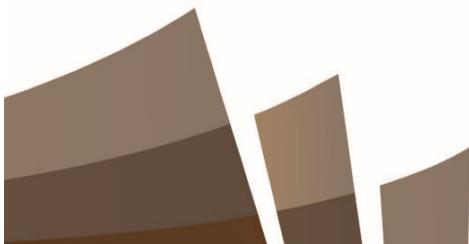
- Reporte fotográfico.
- Nombramiento del residente de obra con identificación oficial.
- Aviso de inicio de los trabajos.
- Aviso de terminación de obra de fecha 13 de noviembre de 2017.
- Acta de verificación.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de finiquito.
- Acta de extinción de derechos.
- Fianza de vicios ocultos.
- Planos originales.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-010-OP Sustitución de Línea de Conducción de Agua Potable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

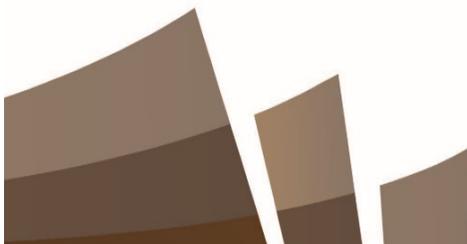
Por \$1,795,471.03 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-011-OP Rehabilitación de la Línea de Conducción del Manantial El Rodeo.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se comprobó que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.



### Documentación Remitida:

- Oficio de aviso de daños causados por sismo del 19 de septiembre de 2017.
- Dictamen de excepción a la licitación.
- Cedula básica de información.
- Especificaciones de instalación de tubería de asbesto cemento.
- Generadores y planos del proyecto.
- Reporte fotográfico.
- Croquis.
- Dictamen técnico.
- Términos de referencia.
- Responsiva técnica.
- Justificación.
- Acta circunstanciada.
- Catálogo de conceptos.
- Presupuesto.
- Programa de ejecución.
- Responsiva técnica.
- Acta de Sesión Ordinaria.
- Autorización presupuestal.
- Invitaciones y anexo.
- Dictamen de evaluación y fallo.
- Dictamen de excepción a la licitación.
- Modelo de contrato.
- Garantía de seriedad.
- Acta constitutiva.
- Constancia de situación fiscal.
- Contratos afines.
- Constancia en el listado de contratistas.
- Curriculum de la empresa.
- Contrato de obra pública, del 30 de noviembre al 26 de diciembre de 2017.
- Programa de ejecución.
- Fianza de cumplimiento.
- Designación del superintendente y su identificación.
- Designación del residente de obra y su identificación.
- Certificado de calidad del tubo de 4".
- Aviso de terminación de obra de fecha 26 de diciembre de 2017.
- Cédula de verificación de trabajos.
- Acta de verificación.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de finiquito.
- Acta entrega a los beneficiarios.
- Fianza de vicios ocultos.
- Planos del proyecto.



- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-011-OP Rehabilitación de la Línea de Conducción del Manantial El Rodeo, presentada por la Entidad Fiscalizada, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

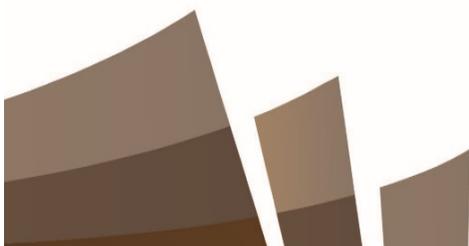
### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$2,205,151.79 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-012-OP Rehabilitación de la Línea de Conducción del Manantial Shantamalco.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se comprobó que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

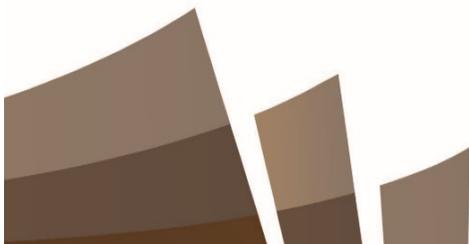
### **Documentación Remitida:**

- Oficio de aviso de daños causados por sismo del 19 de septiembre de 2017.
- Dictamen de excepción a la licitación.
- Cedula básica de información.
- Especificaciones de instalación de tubería de asbesto cemento.
- Generadores y planos del proyecto.
- Reporte fotográfico.
- Dictamen técnico.
- Justificación técnica.
- Términos de referencia.
- Responsiva técnica.



- Croquis.
- Catálogo de conceptos.
- Presupuesto base.
- Programa de ejecución.
- Acta de Sesión Ordinaria.
- Autorización presupuestal.
- Invitaciones y anexo.
- Proceso de adjudicación completo.
- Modelo de contrato.
- Garantía de seriedad.
- Acta constitutiva.
- Constancia de situación fiscal.
- Constancia en el listado de contratistas.
- Currículum de la empresa.
- Oficio de no incurrir en los supuestos del artículo 55.
- Contrato de obra pública, del 30 de noviembre al 26 de diciembre de 2017.
- Banco de tiro ubicado en un predio asignado por el propio Ayuntamiento para la colocación de todo el material producto de las obras realizadas en las coordenadas 18° norte y 98° oeste del municipio de Tochimilco.
- Presupuesto contratado.
- Programa de ejecución.
- Fianza de cumplimiento.
- Designación del superintendente y su identificación.
- Designación del residente de obra y su identificación.
- informe de compactaciones.
- Acta de verificación.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de finiquito.
- Acta entrega a los beneficiarios.
- Fianza de vicios ocultos.
- Planos del proyecto.
- Aviso de inicio de obra.
- Aviso de terminación de obra.
- Compactaciones de 56 ensayos.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-012-OP Rehabilitación de la Línea de Conducción del Manantial Shantamalco, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.



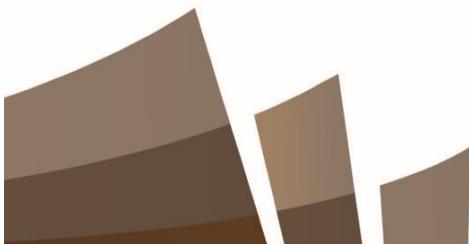
### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$3,795,221.22 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-2017-013-OP Construcción de Línea de Conducción y Cárcamo de Bombeo.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se comprobó que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

- Oficio de aviso de daños causados por sismo del 19 de septiembre de 2017.
- Dictamen de excepción a la licitación.
- Cedula básica de información.
- Normas y especificaciones del proyecto de línea de conducción.
- Planos.
- Generadores.
- Dictamen técnico (memoria descriptiva).
- Responsiva técnica.
- Acta de sesión ordinaria.
- Autorización presupuestal.
- Banco de tiro ubicado en un predio asignado por el propio Ayuntamiento para la colocación de todo el material producto de las obras realizadas en las coordenadas 18° norte y 98° oeste del municipio de Tochimilco.
- Invitaciones y anexo.
- Presupuesto contratado.
- Programa de ejecución.
- Dictamen de evaluación técnica y económica detallada.
- Garantía de seriedad.
- Acta constitutiva.



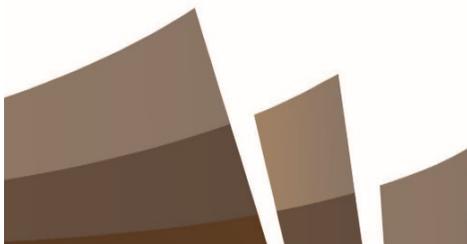
- Constancia de situación fiscal.
- Oficio de no incurrir en los supuestos del artículo 55.
- Constancia de situación fiscal.
- Constancia en el listado de contratistas.
- Currículum de la empresa.
- Contrato de obra pública, del 30 de noviembre al 28 de diciembre de 2017.
- Oficio de renuncia al anticipo.
- Presupuesto contratado.
- Programa de ejecución.
- Fianza de cumplimiento.
- Aviso de inicio de los trabajos.
- Designación del superintendente y su identificación.
- Designación del residente de obra y su identificación.
- Acta de verificación.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de finiquito.
- Acta entrega a los beneficiarios.
- Fianza de vicios ocultos.
- Planos del proyecto.
- Aviso de inicio.
- Aviso de terminación de obra.
- Presupuesto de obra.
- Cálculo de la corriente.
- Solicitud de servicios bajo el régimen de Aportaciones.
- Aviso de terminación de obra.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-2017-013-OP Construcción de Línea de Conducción y Cárcamo de Bombeo, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$4,782,933.85 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP/APAUR-2017-001-OP Drenaje en la Colonia Cuitláhuac.

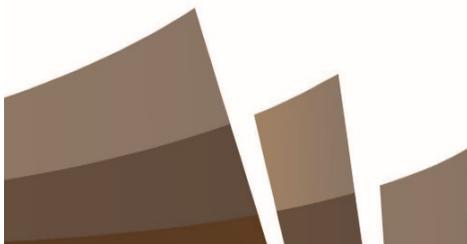
- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al origen del recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.



- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se comprobó que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### Documentación Remitida:

- Cédula básica de información.
- Especificaciones técnicas generales.
- Términos de referencia.
- Antecedentes.
- Datos generales del proyecto.
- Responsable del estudio de impacto ambiental.
- Referencias a los supuestos del artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente.
- Identificación del representante legal.
- Presupuesto contratado.
- Clasificación de pozos y cálculo de longitudes.
- Especificaciones generales y particulares.
- Presupuesto de obra y de descargas.
- Autorización presupuestal.
- Responsiva técnica.
- Acta de Sesión Ordinaria.
- Oficio de autorización de recursos.
- Banco de tiro ubicado en un predio asignado por el propio Ayuntamiento para la colocación de todo el material producto de las obras realizadas en las coordenadas 18° norte y 98° oeste del municipio de Tochimilco.
- Invitaciones.
- Dictamen de excepción a la licitación.
- Bases de concurso y contrato, anexo A.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de presentación y apertura de proposiciones.
- Obra terminada.
- Cédula de presentación y apertura de proposiciones.
- Acta de fallo.
- Acta constitutiva.



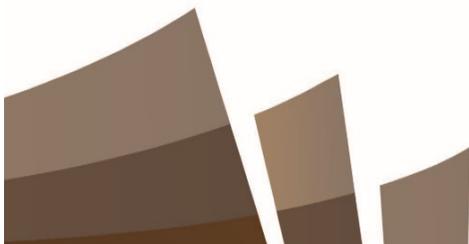
- Constancia de situación fiscal.
- Constancia en el listado de contratistas.
- Oficio de renuncia al anticipo.
- Contrato del 30 de diciembre de 2017 al 28 de marzo de 2017.
- Fianza de cumplimiento.
- Asignación del superintendente.
- Asignación del residente.
- Presenta reporte fotográfico previo.
- Validación por parte de la normativa.
- Presupuesto contratado.
- Programa de obra contratado.
- Presenta levantamiento topográfico.
- Planos del proyecto.
- Cálculo volumétrico.
- Oficio acerca de los derechos, obligaciones y responsabilidades artículos 51 y 78 de la Ley.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP/APAUR-2017-001-OP Drenaje en la Colonia Cuitláhuac, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$293,387.94 Corresponde a la acción con número de contrato SOAPAP-SERV-2017-002 Consultoría Integral para Estudios de Manifiesto de Impacto Ambiental para 6 obras de Agua Potable.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.



### Documentación Remitida:

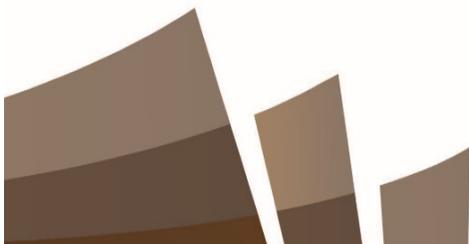
- Cédula básica de información.
- Responsiva técnica.
- Acta de la Séptima Sesión Ordinaria.
- Bases de concurso.
- Contrato y anexo A.
- Constancia de situación fiscal.
- Estudios de Manifiesto de Impacto Ambiental realizados: en la colonia 2 de marzo, en la colonia 15 de septiembre, en la colonia Ampliación Playas del Sur, en la colonia Benito Juárez y 2 de marzo, en la colonia Bosques de Manzanilla y 2 de marzo ampliación norte, en la colonia Unión Antorchista, y Santa Lucía.
- Especificaciones técnicas generales.
- Términos de referencia.
- Evaluación de impacto ambiental.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de finiquito.
- Resolución de impacto ambiental.
- Presupuesto contratado.
- Programa de acción contratado.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-SERV-2017-002 Consultoría Integral para Estudios de Manifiesto de Impacto Ambiental para 6 obras de Agua Potable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.

Por \$215,517.01 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-SERV-2017-004 Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Muros MSE a Base de Geo Sintéticos para la Estabilización de Taludes Inestables.

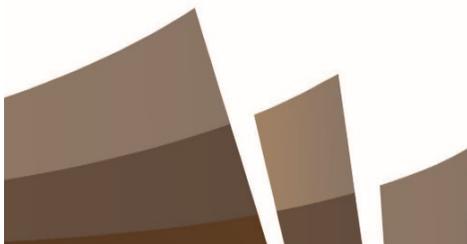
- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.



- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuente con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### Documentación Remitida:

- Cédula básica de información.
- Términos de referencia.
- Dictamen técnico derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017.
- Reporte fotográfico de acciones de contención social.
- Justificación técnica (memoria descriptiva).
- Presupuesto base.
- Programa de ejecución.
- Calendario financiero, y calendario físico.
- Responsiva técnica.
- Acta de la Novena Sesión Ordinaria.
- Autorización presupuestal.
- Invitaciones y anexo.
- Modelo de contrato.
- Dictamen de evaluación técnica-económica detallada.
- Acta de fallo.
- Acta constitutiva.
- Constancia de situación fiscal.
- Constancia en el listado de contratistas.
- Curriculum de la empresa.
- Contrato de obra pública, del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2017.
- Dictamen de excepción a la licitación.
- Presupuesto contratado.
- Descripción de los trabajos.
- Programa de ejecución físico y financiero.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de finiquito.
- Solicitud de muro a consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017.
- Fianza de vicios ocultos.
- Planos.



Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-SERV-2017-004 Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Muros MSE a Base de Geo Sintéticos para la Estabilización de Taludes Inestables, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

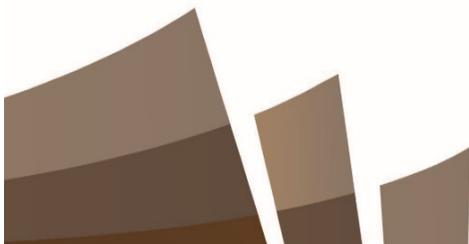
### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$262,085.54 Corresponde a la obra con número de contrato SOAPAP-SERV-2017-005 Proyecto de Línea de Conducción y Tanque de Abastecimiento de Agua Potable.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuente con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

- Cédula básica de información.
- Términos de referencia.
- Justificación técnica.
- Dictamen técnico (Memoria descriptiva).
- Acta de la Novena Sesión Ordinaria.
- Autorización presupuestal.
- Invitaciones.
- Dictamen de excepción a la licitación.
- Presupuesto contratado.
- Términos de referencia.
- Modelo de contrato.
- Programa de ejecución.
- Dictamen de evaluación técnica económica detallada.
- Acta Constitutiva.
- Situación fiscal.
- Constancia en el listado de contratistas.
- Relación de obras realizadas.
- Curriculum de la empresa.



- Contrato del 10 al 23 de noviembre de 2017.
- Fianza de vicios ocultos.
- Presupuesto contratado.
- Programa físico financiero.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Aviso de entrega de proyecto de fecha 03 de diciembre de 2017.
- Aviso de terminación de los trabajos.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de finiquito del contrato.
- Proyecto de línea de conducción.
- Planos.
- Memoria de cálculo.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-SERV-2017-005 Proyecto de Línea de Conducción y Tanque de Abastecimiento de Agua Potable, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$5,942,429.56 Corresponde a la acción con número de contrato SOAPAP-SERV-2017-001 Servicios de Supervisión que Verifique y Valide los Montos de las Acciones Reportadas por la Concesionaria como "Inversión" y que correspondan efectivamente a dicho concepto, así como el Cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Hidráulica.

- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

### **Documentación Remitida:**

- Autorización del Órgano de Gobierno para la ejecución de la acción de fecha 27 de marzo de 2017.
- Oficio de solicitud y autorización de suficiencia presupuestal de fecha 10 de febrero de 2017.
- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- Informe de patrullaje.
- Informe de revisión y análisis.
- Informe de mantenimiento.
- Informe de supervisión, obras realizadas en mayo y junio.



- Reporte fotográfico.
- Recorridos de obra.
- Informes de obra.
- Informe de la validación de los proyectos.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Aviso de terminación de fecha 30 de noviembre de 2018.
- Acta de verificación.
- Finiquito de contrato.
- Acta de entrega recepción de la acción al área responsable de su operación y mantenimiento.
- Fianza de vicios ocultos.
- Presupuesto contratado.
- Programa de acción contratado revisados por el centro de costos del SOAPAP.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-SERV-2017-001 Servicios de supervisión que verifique y valide los montos de las acciones reportadas por la concesionaria como “Inversión” y que correspondan efectivamente a dicho concepto, así como el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

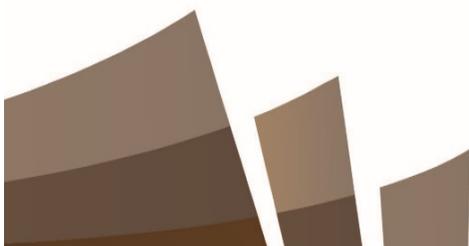
### **Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.**

Por \$150,000.00 Corresponde a la acción con número de contrato SOAPAP-SERV-2017-003 Consultoría Integral para Estudios de Manifiesto de Impacto Ambiental para 3 Obras de Red de Drenaje.

- Se verificó la documentación comprobatoria y justificativa relativa al Origen del Recurso cuenta con su autorización y que el Expediente Técnico corresponda y cumpla con los lineamientos y normatividad solicitada por la dependencia correspondiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.
- Se verificó que las obras públicas realizadas, estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Se verificó que las obras públicas se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

### **Documentación Remitida:**

- Acta de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2017.
- Aviso de terminación de obra de fecha 11 de diciembre de 2017.
- Acta de entrega recepción.



- Acta de finiquito del contrato.
- Resolución de la manifestación de Impacto Ambiental de fecha 23 de octubre de 2018.
- Acta de visita al lugar de las obras.
- Presupuesto contratado.
- Programa de la acción contratada.
- Estudios de Manifiesto de Impacto Ambiental para 3 Obras: Obra no. 1: privadas Yucatán, Chiapas, Puebla, Tlaxcala, Aguascalientes y Oaxaca. Obra no. 2: calles Laureles, Huitzilán, Tecomatlán, Pirul, Montserrat y privada 2 norte, Plateros. Obra no. 3: calles Guadalupe, Pino, Constitución de 1857 y Tijuana.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la obra con número de contrato SOAPAP-SERV-2017-003 Consultoría Integral para Estudios de Manifiesto de Impacto Ambiental para 3 Obras de Red de Drenaje, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### Observaciones Generales.

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estado contable e información que deberían cumplir con la normatividad establecida de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

### Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

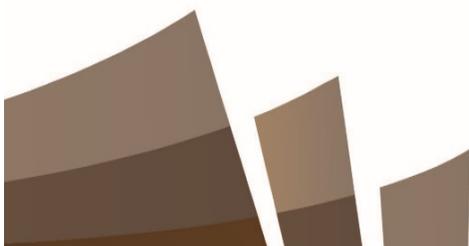
### Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio SOAPAP.DG.898/2019 de fecha 02 de abril de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 6.1 de este Informe.



## 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Aspectos Financieros

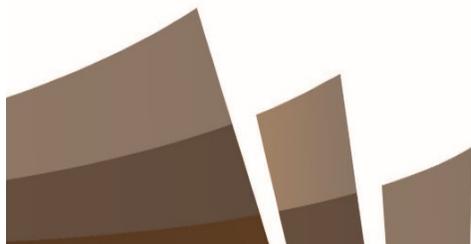
Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son diversas cuentas de los estados financieros presentados por la Entidad ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2017**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 126,039,407.94	35.40%
		\$ 356,079,633.86	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 126,039,407.94	139.80%
		\$ 90,155,730.80	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 163,626,504.72	44.72
		\$ 3,658,963.46	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 90,155,730.80	96.62%
		\$ 93,313,935.00	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 15,124,115.55	16.78%
		\$ 90,155,730.80	

La Autonomía Financiera de un sistema operador se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.



La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad del sistema operador para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina el sistema operador a su operación y gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina el sistema operador a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61 determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

### II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El CONAC establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, en donde se instruye que:



Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- Nombre del indicador
- Definición del indicador
- Método de cálculo
- Frecuencia de medición
- Unidad de medida
- Metas

Por lo cual, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario:

- Administración de Recursos.

se haya cumplido con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados elaborada con la Metodología de Marco Lógico.

### **Resultado**

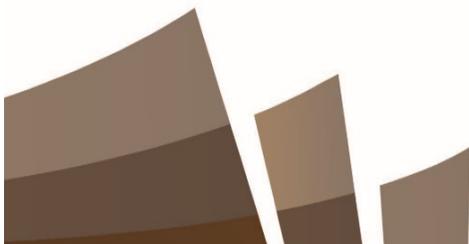
El Programa Presupuestario cumple con los elementos considerados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

### **Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

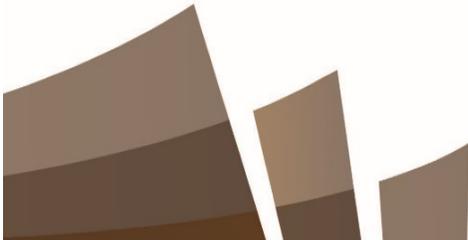
Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los 3 indicadores de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:



**Tabla 2**  
**Cumplimiento de indicadores de Componentes**  
**por Programas Presupuestarios 2017**  
**(Porcentajes)**

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades
Administración de Recursos	1 Administración y supervisión de recursos financieros mejorados.	Porcentaje de Estados Financieros entregados a la ASEP exitosamente.	100.00%	1 Presentar 12 estados financieros y 1 cuenta pública al Consejo Directivo para su aprobación.
				2 Elaborar, coordinar y supervisar el correcto pago de la deuda pública por \$94,880,549.00.
				3 Supervisar el ingreso de la contraprestación periódica por parte del concesionario.
				4 Recibir, controlar y resguardar los 6000 oficios y/o notificaciones remitidos al SOAPAP.
				5 Controlar mensualmente el archivo del SOAPAP en apego a lo establecido por la Ley de Archivos del Estado de Puebla mediante 12 reportes.
				6 Coordinar y supervisar el ejercicio del gasto del Sistema Operador y emitir 12 informes al año.
				7 Realizar y entregar 1 reporte anual de PP'S (ASEP), de actividades a realizar, 1 reporte de cumplimiento final y 1 informe de gobierno / gestión.
				8 Capturar y liberar 5 reportes del Sistema Estatal de Evaluación.
				9 Realizar 4 informes trimestrales a la SHCP sobre los recursos radicados al Organismo por parte de la SFA.
				10 Coadyuvar en los 28 procesos de adjudicación y contratación relativos a obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos y servicios.
				11 Registrar el 100% de las operaciones que afectan el patrimonio del Organismo y elaborar 12 estados financieros y Cuenta Pública.
				12 Revisar, programar y efectuar 240 reportes de inversión de las cuentas activas.
2 Administración y Supervisión de Recursos Humanos y Materiales Mejorados.	Porcentaje del personal que recibe capacitación.	108.33%	1 Presentar 12 reportes de control de la plantilla de empleados.	
			2 Realizar 25 cálculos de nóminas por sueldos, prestaciones, descuentos e impuestos en el año.	
			3 Realizar 18 cédulas de pago y reportes de control sobre prestaciones sociales.	
			4 Cumplir con las 119 obligaciones fiscales anuales, retención 5 al millar y atender los requerimientos de carácter fiscal.	
			5 Coordinar las actividades de capacitación y desarrollo humano del personal con 350 horas de capacitación.	

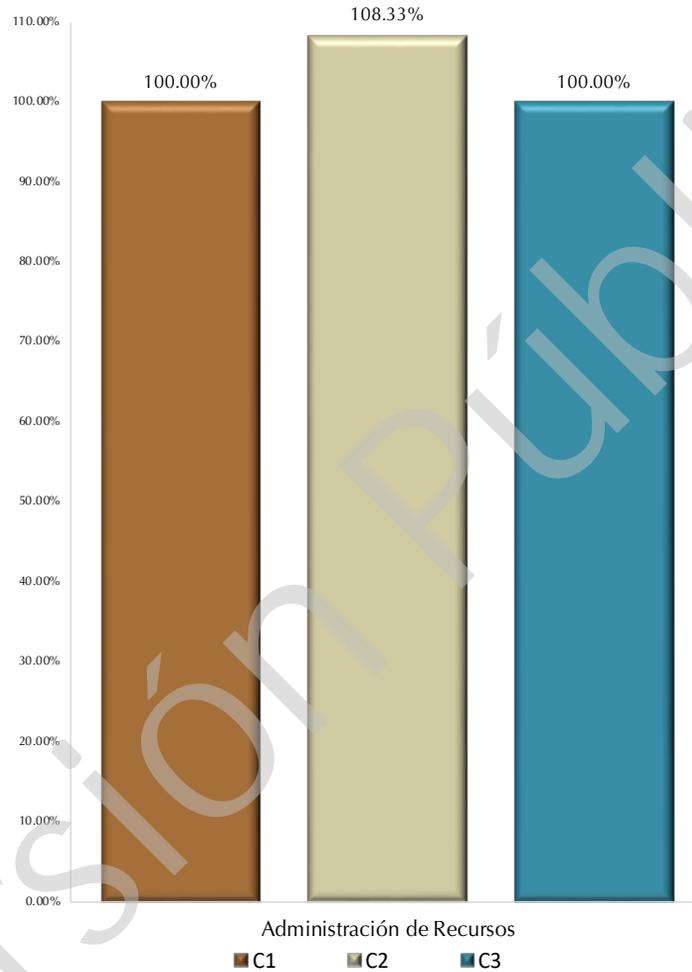


Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades		
Administración de Recursos				6	Supervisar la contratación, capacitación y condiciones laborales de los empleados seleccionados por el concesionario mediante 2 informes.	
				7	Coordinar la correcta administración de los inventarios, activos fijos, control vehicular, partidas centralizadas o distribuibles mediante 2 reportes.	
				8	Atender y dar seguimiento a las 240 requisiciones recibidas en el Sistema Operador durante el año.	
				9	Supervisar la imagen institucional de concesiones integrales y la correcta administración de los activos en concesión y la vigencia de sus pólizas de seguros mediante la realización de 2 reportes.	
	3	Administración y Supervisión de los Recursos Informáticos Mejorados.	Porcentaje de mantenimiento y administración de redes, sistemas y equipos computacionales del Organismo.	100.00%	1	Administrar, controlar y supervisar la telefonía, equipos de radiocomunicación, telecomunicación, equipos de cómputo, red de voz, datos y el sitio web del SOAPAP mediante reportes trimestrales.
					2	Realizar mantenimientos mensuales a las redes, sistemas y equipos computacionales del Organismo mediante reportes trimestrales.
3					Actualizar y realizar respaldos de las bases de datos del sistema de inventarios y del sistema de control de descargas del organismo mediante reportes trimestrales.	

### Resultado

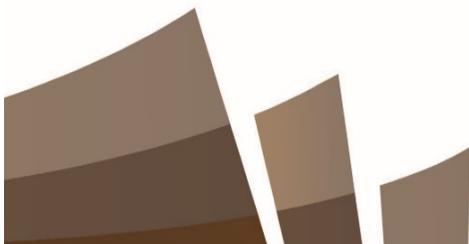
El Programa Presupuestario “Administración de Recursos” contiene 3 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa para generar los resultados y el impacto esperado con su ejecución; los 3 indicadores evaluados a nivel de Componente, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de indicadores de Componentes**  
**por Programas Presupuestarios 2017**  
**(Porcentajes)**



## Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.



Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios entre los cuales se consideran los determinados en la muestra de la Auditoría de Desempeño. Lo anterior se presenta en la tabla siguiente:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, Ejercicio 2017**  
**(Pesos)**

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
<b>Programas</b>	\$ 265,178,903.04	\$ 141,559,254.83	\$ 406,738,157.87	\$ 357,303,190.90	\$ 357,303,190.90
<b>Desempeño de las Funciones</b>	\$ 265,178,903.04	\$ 141,559,254.83	\$ 406,738,157.87	\$ 357,303,190.90	\$ 357,303,190.90
Prestación de Servicios Públicos	\$ 265,178,903.04	\$ 141,559,254.83	\$ 406,738,157.87	\$ 357,303,190.90	\$ 357,303,190.90
<b>Total del Gasto</b>	\$ 265,178,903.04	\$ 141,559,254.83	\$ 406,738,157.87	\$ 357,303,190.90	\$ 357,303,190.90

### Resultado

La Entidad Fiscalizada llevó a cabo el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios a través del Estado de Gasto por Categoría Programática. Lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

### Mecanismos de control interno

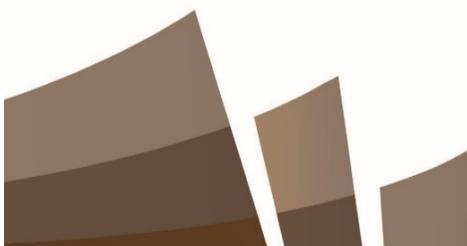
La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

Por lo cual, se verificó la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño.

### Resultado

La Entidad Fiscalizada, cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las siguientes funciones:

- Planeación y programación
- Seguimiento y evaluación



- Implementar controles adecuados y suficientes en la institución
- Verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna).

Dichas áreas se encuentran ubicadas formalmente tanto en la estructura organizativa, como en el marco normativo de la Entidad Fiscalizada.

Para llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se cuenta con un sistema a través de una evaluación de la gestión a los Programas Presupuestarios y su cumplimiento final, el cual considera lineamientos para regular su funcionamiento y establecer los criterios que se deberán atender en caso de solicitar alguna eliminación, modificación o alta de los elementos de los Programas Presupuestarios.

Con el propósito de generar información oportuna que permita corregir posibles desviaciones en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, de manera trimestral se lleva a cabo una evaluación del avance que presentan dichos programas durante el ejercicio.

Los servidores públicos responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación, reciben capacitación orientada al desarrollo de sus competencias profesionales. Asimismo, la Entidad Fiscalizada brinda capacitación en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción a los servidores públicos que laboran en ella.

Por otro lado, se identificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con los siguientes elementos:

- Código de ética
- Código de conducta

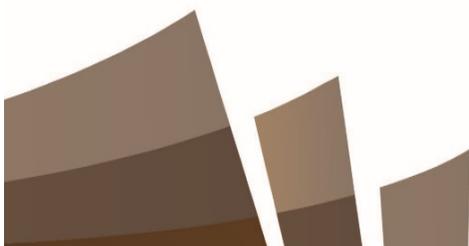
Los cuales son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada mediante memorándum y correo electrónico.

## Perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso c), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar: que se cumplieron los objetivos de los programas (...) y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece, en su artículo 2, que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales, deberán observar que se ejerzan con base en criterios de (...) perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Por lo cual, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño se identificó si los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, para verificar su cumplimiento; en caso de no contar con ellos, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.



## Resultado

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que los Programas Presupuestarios no contienen elementos que consideren criterios de perspectiva de género; sin embargo, se identificó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo acciones con las que atiende el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.

## De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Por lo cual, mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

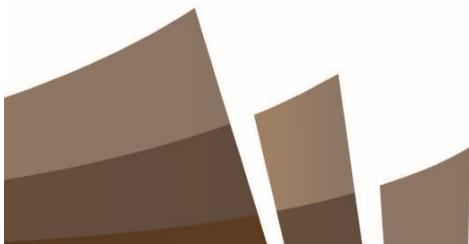
## Resultado

La Entidad Fiscalizada publicó el Presupuesto de Egresos que considera el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

El Presupuesto de Egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica.

## Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.



## 6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 6.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se determinó(aron) 40 observación(es) preliminar(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 38 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s). La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración.

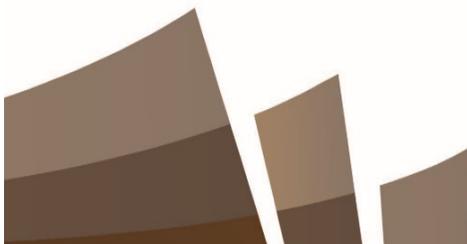
### 6.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 7. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios, formulados, integrados y presentados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.



## 8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. José Luis Acevedo García**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño

